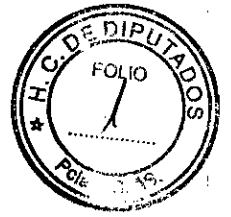




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

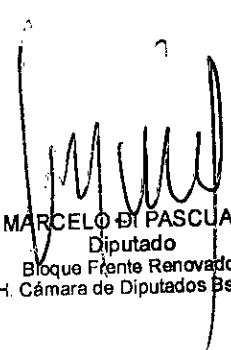


PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados De la Provincia de Buenos Aires

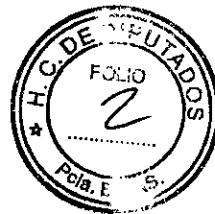
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Dirección Provincial de Comercio, exija el cumplimiento de la Ley 14.374, reglamentada por el Decreto 530/2013, que prohíbe la imposición de restricciones de días y horarios especiales para el cambio de un producto adquirido en el marco de una relación de consumo.


MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Ley 14.374 fue sancionada el 5 de julio de 2012, publicada en el Boletín Oficial el 14 de septiembre del mismo año y su decreto reglamentario 530/2013 designa al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a través de su Dirección Provincial de Comercio como la autoridad de aplicación.

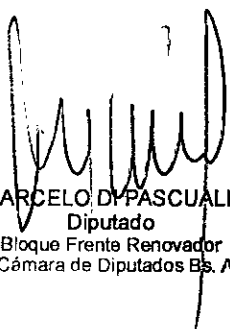
Esta ley dispone la prohibición sobre la imposición de restricciones de días y horarios especiales para el cambio de un producto adquirido en el marco de una relación de consumo.

Como consecuencia de no corroborarse la existencia de carteles informativos ni de campañas de difusión tal cual lo exige la ley, presentamos este proyecto para exigir su efectivo cumplimiento, que estipula que el propietario, gerente, encargado o responsable del local, comercio o establecimiento será el responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la norma y quedará obligado a exhibir en lugares visibles un cartel con la leyenda: EL CONSUMIDOR NO ESTA SUJETO A RESTRICCIONES DE DIAS Y HORARIOS PARA EL CAMBIO DE UN PRODUCTO. Allí deberá estar consignado asimismo el número de ley.

Los derechos del consumidor y del usuario son materia de permanente estudio y abordaje, dada la necesidad de actualización en las normas que los contienen y que regulan las relaciones entre compradores y vendedores.

Es dable recordar que esta ley tiene antecedentes en el orden internacional. Por caso, en los EE:UU los tickets de compra son acompañados de una leyenda en la cual se deja expresamente aclarado que el cambio de un producto podrá efectuarse en cualquier momento.

Por todo lo expuesto es que solicito a los Señores Legisladores el acompañamiento a la presente iniciativa parlamentaria.-


MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Bs. As.